

RESOLUCION No. 715 DE 2015

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a

DIAZ CASAS MARGARITA

23 JUN. 2015

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolivar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor(a) **DIAZ CASAS MARGARITA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 45.565.585, **DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR**, fue comisionado(a) para desplazarse a la ciudad de Bogotá el día 29 y 30 de Junio de 2015, con el objeto asistir a la Reunión de la Embajada de los Estados Unidos.

El funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, 48 de 2011 Resolución 06 del 7 de Enero de 2014 y el Decreto 7 de Febrero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor(a) **DIAZ CASAS MARGARITA**, para desplazarse a la ciudad antes mencionada.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$558.268
Por concepto de Transporte Aéreos	\$521.780
Por concepto de Transporte Terrestre	\$0.00
Por concepto de Transporte Acuático	\$0.00

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión al Señor(a) **DIAZ CASAS MARGARITA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 45.565.585, **DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR**, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, Reconózcase y Páguese la suma de **UN MILLON OCHENTA MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.080.048)**, por concepto Viáticos y Transporte de Conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 131, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.400, de la actual vigencia 2014.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los

23 JUN. 2015


ELIZABETH CAMPILLO JIMENEZ

Directora General (E) ICULTUR